

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

GRADO UNIVERSITARIO: se autoriza a la Universidad Internacional de La Rioja para la supresión de un Grado Universitario

202606190122929

III.2462

Resolución 37/2026, de 18 de junio, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, por la que se autoriza a la Universidad Internacional de La Rioja para la supresión de un Grado Universitario.

Vistos:

1. Los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley 3/2008, de 13 de octubre, de reconocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja; el artículo 4 del Decreto 69/2009, de 31 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por el que se autoriza el comienzo de actividades de la Universidad Internacional de La Rioja, la implantación de enseñanzas conducentes a la obtención de determinados títulos de carácter oficial y se aprueban las normas de funcionamiento; y el artículo 5.1.e) de la Orden 28/2009, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina el procedimiento para la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el Marco del espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. La Resolución de verificación positiva dictada por el Consejo de Universidades en relación con la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título que se señala en la parte dispositiva de esta resolución, previo el correspondiente informe favorable de evaluación elaborado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

3. El Decreto 69/2009, de 31 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por el que se autoriza a la Universidad Internacional de La Rioja a la implantación de las enseñanzas referidas en esta resolución.

4. El escrito presentado por el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja mediante el cual solicita la preceptiva autorización para la supresión del Grado Universitario por la Universidad Internacional de La Rioja que más abajo se indica.

5. El informe preceptivo del Servicio de Universidad e Investigación favorable a la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Grado en Humanidades por la Universidad Internacional de La Rioja (código RUCT 2501205).

Considerando que en la tramitación del expediente se han respetado los procedimientos legalmente establecidos y que la supresión de las enseñanzas se realiza respetando lo dispuesto en la normativa reguladora de la materia, la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 10.2.m) del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Autorizar a la Universidad Internacional de La Rioja la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Grado en Humanidades por la Universidad Internacional de La Rioja (código en el Registro de Universidades, Centros y Títulos 2501205) a partir del curso 2026/2027. La Universidad Internacional de La Rioja no podrá ofertar plazas para nuevos estudiantes en el curso 2026/2027 y deberá definir un plan de extinción que, de acuerdo con la legislación vigente, garantice la finalización de los estudios a quienes lo hubieran comenzado.

Segundo. Publicar la autorización de supresión en el Boletín Oficial de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja).

Tercero. Remitir la autorización de supresión al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para que proceda a dar de baja su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Logroño a 18 de junio de 2026.- El Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional, Miguel Ángel Fernández Torroba.